

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretaríos reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tlfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid.—Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid.—Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

### CIRCULAR

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil que Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor del señor Mario Nuno Porto d'Assa Castel-Branco, Vicecónsul de Portugal en Madrid.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—340)

## Diputación Provincial de Madrid

Secretaría General.—Sección de Personal

BASES DE CONVOCATORIA PARA PROVEER MEDIANTE CONCURSO, PREVIO EXAMEN DE APTITUD, UNA PLAZA DE CAPATAZ DE REPOBLACION FORESTAL DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en sesión plenaria del día 30 de septiembre de 1965, acordó convocar concurso de méritos, previo examen de aptitud, para proveer una plaza de Capataz de Repoblación Forestal de la Corporación y aprobar las siguientes bases de convocatoria.

Primera. Se convoca a concurso de méritos, previo examen de aptitud, para proveer una plaza de Capataz de Repoblación Forestal de la Corporación, dotada con el sueldo base anual de 15.000 pesetas, retribución complementaria de 15.000 pesetas, correspondientes al grado retributivo 6, señalado en la Ley de 20 de julio de 1963, más el derecho a quinquenios, pagas extraordinarias, así como una gratificación mensual de 2.000 pesetas que no tendrá repercusión a efectos de otros haberes activos ni de los de carácter pasivo, y demás emolumentos que establecen las disposiciones vigentes.

Segunda. Para tomar parte en este concurso, los aspirantes deberán reunir, con las demás condiciones que se fijan en esta convocatoria, las siguientes:

a) Ser español, mayor de veintinueve años de edad y no exceder de cuarenta y cinco, límites referidos a la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias.

Los empleados interinos, contratados o temporeros adscritos a los Servicios de la Corporación, podrán presentarse al concurso aunque excedan de la edad máxima

señalada, siempre que no la tuvieran cumplida en el momento de su designación para el cargo que ostentan.

b) Estar en posesión del certificado de estudios primarios.

c) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

d) Observar buena conducta.

e) Ser adicto al Movimiento Nacional.

f) Carecer de antecedentes penales.

Tercera. Las instancias para tomar parte en el concurso y en las que los aspirantes manifestarán, expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por la base anterior, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo sexto del Decreto de 10 de mayo de 1957, serán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid y deberán presentarse en el Registro General, calle de García de Paredes, 65, cualquier día hábil, de diez de la mañana a una de la tarde, durante el plazo de treinta días, también hábiles, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o bien remitiéndolas dentro del mismo plazo a dicho Registro General, por alguno de los medios autorizados en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y debidamente reintegradas.

Los residentes en el extranjero podrán cursar sus instancias por conducto de la respectiva representación diplomática o consular de España, la cual las enviará por correo aéreo certificado, a expensas del interesado.

Cuarta. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso, los aspirantes serán convocados, por medio del tablón de anuncios de la Corporación, para que se presenten a un reconocimiento médico ante los especialistas de la Beneficencia Provincial de Madrid, a fin de comprobar que no padecen enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

Quinta. Los concursantes deberán satisfacer en el momento de presentar sus instancias y en concepto de derechos de inscripción en el concurso, la cantidad de 100 pesetas.

Sexta. El Tribunal apreciará discrecionalmente y en su conjunto, los méritos alegados por los concursantes, considerando preferentes:

a) Estar en posesión del Diploma de Capataz Forestal expedido por una Escuela Oficial.

b) Haber realizado trabajos y operaciones de su especialidad en algún servicio dependiente de esta Corporación.

c) Los comprendidos en los acuerdos de la Corporación de 14 de agosto de 1939 y 14 de enero de 1954, siempre que no hubieran hecho uso de los mismos con anterioridad.

Séptima. Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la lista de los aspirantes admitidos al concurso y la de los excluidos del mismo.

Con posterioridad a la publicación de la lista de aspirantes, se hará público, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, la composición del Tribunal que haya de juzgar los ejercicios con los nombres de los miembros del mismo.

Octava. Los aspirantes serán sometidos para contrastar sus conocimientos, a los ejercicios siguientes:

a) Escritura al dictado, durante diez minutos, de un texto elegido por el Tribunal, y resolución de dos operaciones de números enteros sobre las cuatro reglas aritméticas.

b) Ejercicio práctico sobre reconocimiento de plantas, trabajos forestales de viveros y repoblaciones y sobre redacción de denuncias.

Los ejercicios serán calificados de cinco a diez puntos y serán eliminatorios para los que no alcancen el mínimo de cinco puntos.

Novena. El concursante a quien se adjudique la plaza tendrá la consideración de funcionario de servicios especiales de la Corporación, sujeto en cuanto sus derechos y obligaciones al vigente Reglamento de Funcionarios y a las disposiciones de la Ley 108/63.

Décima. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso estará constituido en la forma que determina el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Undécima. El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros y la propuesta que eleve como resultado de sus calificaciones, no podrá comprender mayor número de aprobados que el de la plaza objeto de esta convocatoria, y será sometida a la aprobación de la Corporación.

Duodécima. La propuesta de nombramiento que formule el Tribunal quedará condicionada a la aportación, por el aspirante propuesto, de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda y cuarta de esta convocatoria, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de propuesta de nombramiento.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios del concurso, le siga en orden de puntuación y tuviera cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Caso de que el concursante aprobado tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente los requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo de quien depende, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Décimotercera. La fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios, serán determinados por el Tribunal, y deberán anunciarse con quince días de antelación, por lo menos, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurridos dos meses como mínimo, desde la publicación del anuncio de esta convocatoria en el citado BOLETIN, y previa celebración del sorteo que determinará el orden de actuación de los concursantes.

Décimocuarta. El aspirante que resulte nombrado deberá formular, en el momento de su toma de posesión y como requisito indispensable para la misma, declaración jurada de acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional, según previene la Ley de 19 de abril de 1961.

Décimoquinta. Queda facultado el Tribunal para resolver las dudas que puedan suscitarse en cuanto se refiere a la interpretación y aplicación práctica de las bases de convocatoria, de conformidad con las normas generales y, en especial, con las del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 25 de enero de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—3.649)

Se anuncia segunda subasta para las obras de clínica y casa de médico en el pueblo de Colmenarejo, por el precio tipo de 349.999,97 pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones y proyecto que se encuentran de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial.

El plazo de ejecución de las obras es el de seis meses y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales expedidas por los técnicos competentes, con cargo al Presupuesto especial de Cooperación del bienio 1963-64.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente una garantía provisional de 8.749,99 pesetas; la garantía definitiva equivaldrá al cinco por ciento del precio de adjudicación, o a la cantidad que resulte por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones y documentos exigidos por la Ley se presentarán en la Sección indicada, hasta las doce horas y durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación

de este anuncio, teniendo lugar la apertura de plicas en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

#### Modelo

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones y proyecto que han de regir para la ejecución de las obras de ....., se comprometo a realizarlas con sujeción a dichos documentos por ..... (en letra y cifras) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de ..... (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 24 de enero de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—63.552)

Se anuncia subasta para las obras de clínica y casa para médico en el pueblo de Talamanca, por el precio tipo de pesetas 350.000, con arreglo a los pliegos de condiciones y proyecto que se encuentran de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial.

El plazo de ejecución de las obras es el de seis meses y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales expedidas por los técnicos competentes, con cargo al Presupuesto especial de Cooperación del bienio 1965-66.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente una garantía provisional de 8.750 pesetas; la garantía definitiva equivaldrá al cinco por ciento del precio de adjudicación, o la cantidad que resulte por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones y documentos exigidos por la Ley se presentarán en la Sección indicada, hasta las doce horas y durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, teniendo lugar la apertura de plicas en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validad del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

#### Modelo

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones y proyecto que han de regir para la ejecución de las obras de ....., se comprometo a realizarlas con sujeción a dichos documentos por ..... (en letra y cifras) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de ..... (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 24 de enero de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—63.553)

## Ayuntamiento de Madrid

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de obras de construcción del colector de Valdemarín, la Comisión Municipal de Gobierno de 19 del actual ha admitido a la segunda parte de la licitación a las empresas "Corsán, Empresa Constructora, S. A.", "Don Ramón Martínez de Aragón y Arrieta", "Construcciones Sainero, S. A.", "Pantanos y Canales, S. A." y "Sociedad de Grandes Redes Eléctricas, S. A."

El acto de apertura de las ofertas económicas tendrá lugar el día 3 de febrero próximo, a la una de la tarde, en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial (plaza de la Villa, 5), entendiéndose citados para dicho acto los mencionados licitadores.

Madrid, 25 de enero de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—63.557)

### Secretaría General.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 682 de la ley de Régimen Local vigente, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría General, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el Presupuesto especial de Urbanismo, aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre último, para regir durante el ejercicio económico de 1966.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, haciéndose constar que durante el expresado plazo podrán presentarse, dirigidas al ilustrísimo señor Director General de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, las reclamaciones que se consideren oportunas, en la forma y condiciones que se expresan en los artículos 683 y 684 del citado Cuerpo legal, en relación con lo dispuesto en los artículos primero c) y 82 de la ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid.

Madrid, 25 de enero de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—63.554)

### Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

#### CONVOCATORIAS

Por Decreto de la Alcaldía Presidencia de 22 de enero de 1966, y en uso de las atribuciones que le confieren la ley Especial de Madrid (artículos 8 y 29-j), la de Régimen Local (artículo 323-2) y el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local (artículos 21-1 y 22-1), por la presente se convoca concurso-oposición entre los Suboficiales de la Policía Municipal de Madrid para proveer 15 plazas de Oficiales de la misma, con arreglo a las siguientes bases y programa.

#### B A S E S

Primera. Es objeto de esta convocatoria celebrar un concurso-oposición restringido entre los Suboficiales de Policía Municipal de Madrid, que reúnan las condiciones que se establecen en la base segunda para proveer 15 plazas de Oficiales de dicho Cuerpo, dotadas con el haber inicial de 42.090 pesetas anuales, constituido por el sueldo base y la retribución complementaria correspondiente al grado retributivo 15, asignado a estas plazas en la Ley 108/1963, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, y con los demás derechos y deberes consignados en los acuerdos y disposiciones de carácter general que les sean de aplicación.

Segunda. Para tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Llevar más de cinco años de servicios como Suboficial efectivo en el Cuerpo en el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

b) No tener nota desfavorable en su expediente personal.

Tercera. Serán méritos puntuables los siguientes:

a) La posesión de títulos académicos o profesionales. Valoración, hasta 1,50 puntos.

b) Los premios y recompensas concedidos en el desempeño de la función como Suboficial del Cuerpo. Valoración, hasta 3 puntos.

c) Estar en posesión del permiso de conducir. Valoración, hasta 0,50 puntos.

d) Tener el título de socorrista. Valoración, hasta 0,25 puntos.

e) Conceptuación del Jefe de Policía Municipal acerca del concepto del aspirante, atendiendo a su capacidad, inteligencia, laboriosidad, dotes de mando, disciplina y, en general, a su eficiencia como componente del Cuerpo. Valoración, hasta 5 puntos.

Cuarta. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, acompañadas de los documentos que estimen oportuno alegar, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días há-

biles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el "Boletín Oficial del Estado" y en uno de los periódicos de la localidad.

Las instancias, que también podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos por la ley de Procedimiento Administrativo, deberán ir reintegradas con una póliza del Estado de tres pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de igual cantidad y uno de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de una peseta, éste con carácter voluntario.

Quinta. Terminado el plazo de presentación de instancias se cursarán éstas, con la correspondiente relación, a la Jefatura del Cuerpo, para que informe en cada una acerca de si los interesados reúnen las condiciones a que se refiere la base segunda.

Sexta. A la vista del informe aludido en la base anterior, se acordará qué aspirantes deben ser admitidos al concurso-oposición y cuáles deben ser excluidos. La relación de ambos se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Séptima. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente: el de la Corporación o un miembro electivo de ésta; Vocales: el Delegado de Seguridad y Policía Municipal, como Jefe de todos los servicios de Inspección y Vigilancia, el Inspector Jefe de la Policía Municipal, un Maestro de Primera Enseñanza, un representante de la Dirección General de Administración Local y el Jefe de la Jefatura Central de Tráfico; Secretario: el de la Corporación o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Octava. El ejercicio-oposición consistirá en contestar por escrito un tema, sacado a la suerte, del cuestionario que se inserta a continuación de estas bases, y en la redacción de partes relacionados con el servicio.

Novena. El ejercicio-oposición será calificado por los miembros del Tribunal, los que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada concursante de 0 a 10 puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada concursante será la puntuación real, que deberá ser superior a 5 puntos para aprobarle.

Décima. Terminada la calificación del ejercicio, el Tribunal procederá a calificar los méritos alegados por los concursantes en la forma prevista en la base tercera.

Para aprobar el concurso de méritos será necesario alcanzar una calificación superior a la mitad de la que el Tribunal puede otorgar en el mismo.

Décimoprimer. El Tribunal elevará a la Alcaldía Presidencia la propuesta de los aspirantes aprobados, los que habrán de seguir un curso de capacitación de dos meses en la Academia del Cuerpo de Policía Municipal, para seleccionar entre los mismos a los que obtengan mayor puntuación en las materias de que conste el Plan de Estudios a desarrollar.

Décimosegunda. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Madrid, 22 de enero de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

#### P R O G R A M A

##### Tema I

Ortografía: Uso de las letras H, C y Z. Urbanidad y cortesía: Concepto de la urbanidad.—Reglas elementales respecto al aseo personal.—Idem respecto al vestir y en cuanto a la posición en público.

Aritmética: Adición de quebrados.—Casos.

Geometría: Extensión, volumen, superficie, línea, punto, figuras geométricas, línea recta, curva, quebrada y mixta.

Reglamento: Artículos 57 y 113.

Ordenanzas de la villa de Madrid: Cuidados de la vía pública en general. Artículos 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º y 9.º

Higiene urbana: Su objeto.—Su importancia.—Multiplicidad de su fin.

Tramitación de expedientes: Nomenclatura y aceptación de Secretario.—Causas de incompatibilidad.

##### Tema II

Ortografía: Reglas para el uso de la B y de la V.

Urbanidad y cortesía: Modo de dirigirse oficialmente y por escrito a los superiores, y tratamiento de los mismos.

Aritmética: Substracción de quebrados. Casos.

Geometría: Líneas vertical, horizontal, inclinada, perpendiculares, oblicuas, paralelas, convergentes y divergentes.—Distancia entre dos puntos.—Distancia de un punto a una recta.

Reglamento: Artículos 21, 56 y 58.

Ordenanzas de la villa de Madrid: Tránsito público.—Artículos del 12 al 22 inclusive.

Higiene urbana: Entidades llamadas a realizarla.—División de la higiene.

Tramitación de expedientes: Instrucción de diligencias.—Citas y careos.—Forma de foliar los expedientes.

##### Tema III

Ortografía: Reglas para el uso de la G y de la J.

Urbanidad y cortesía: Reglas elementales que hay que observar al marchar por las calles en compañía de los superiores, y modo de presentarse a éstos.

Aritmética: Multiplicación de quebrados.

Geometría: Angulo.—Angulos consecutivos, adyacentes y opuestos por el vértice.—¿De qué depende el valor de un ángulo?—Valor de los mismos.—Bisectriz, complemento y suplemento de un ángulo.

Reglamento: Artículos 59 y 106.

Ordenanzas de la villa de Madrid: Ventas en la vía pública.—Artículos 23, 24 y 25.—Carteles. Artículo 26.

Higiene urbana: Cuestiones que tiene que estudiar la higiene pública.—Idem ídem la higiene privada.

Tramitación de expedientes: Forma de unir documentos.—Anulación de partes de folio.—Diligencias de personarse en un lugar no habitual para recibir declaración.

##### Tema IV

Ortografía: Uso de las letras H, C y Z.

Aritmética: División de quebrados.

Geometría: Principios referentes a los ángulos adyacentes, consecutivos y opuestos por el vértice.—Angulos alternos, internos, externos y correspondientes.

Reglamento: Artículos 60 y 61.

Ordenanzas de la villa de Madrid: Molestias al vecindario. Artículos 27, 28 y 29. Riñas y juegos. Artículos 30 y 31.—Protección a los niños. Artículos 32 y 33.—Mendigos. Artículos 34 y 35.

Higiene urbana: Servicios sanitarios de las poblaciones.

Tramitación de expedientes: Generales de la ley.—Desglose de diligencias.

##### Tema V

Ortografía: Reglas para el uso de la B y de la V.

Urbanidad y cortesía: Prácticas en el trato social.—Trato cortés con los subordinados.

Aritmética: Suma y resta de quebrados.

Geometría: Polígono.—Lados.—Perímetro.—Diagonal.—Valor de los ángulos de polígono.

Reglamento: Artículos 62 y 63.

Ordenanzas de la villa de Madrid: Mozos de cuerda. Artículos 36 y 37.—Serenos. Artículos 38, 39 y 40.—Abrevaderos. Artículos 54, 55 y 56.—Caballerías. Artículos 58, 59, 60, 61, 62 y 63.

Higiene urbana: Barrido, regado y recogida de basuras en las calles.

Tramitación de expedientes: ¿Cuándo debe pasarse el pliego de cargos?—Lectura del expediente al inculcado.

##### Tema VI

Ortografía: Reglas para el uso de la G y de la J.

Aritmética: Números fraccionarios y mixtos.—Operaciones con los mismos.—Transformación de un número mixto en quebrado.—Multiplicación de quebrados.

Urbanidad y cortesía: Concepto de la urbanidad.—Reglas elementales respecto al aseo personal.—Idem respecto al vestir y en cuanto a la posición en público.

Geometría: Clasificación de los polígonos según el número de sus lados.—Polígonos: equilátero, equiángulo, regular e irregular.

Reglamento: Artículos 7, 17 y 64. Ordenanzas de la villa de Madrid: Petros. Artículos 65, 66, 72, 73, 74, 75 y 76.

Higiene urbana: Abastecimiento de aguas.—Necesidad de ellas en las poblaciones.

Tramitación de expedientes: Nombraimiento y aceptación de Secretario.—Causas de incompatibilidad.

#### Tema VII

Ortografía: Reglas para el uso de la H, C y Z.

Urbanidad y cortesía: Normas para la correspondencia por escrito.

Aritmética: Fracciones decimales.—Adición de fracciones decimales.—División de quebrados.

Geometría: Triángulos.—Sus clases.—Principios referentes a los triángulos.—Casos de igualdad de los mismos.

Ordenanzas de la villa de Madrid: Carruajes. Artículos 79, 80, 81 (reformado), 84 y 85.

Higiene urbana: Calidad de las aguas. Su clasificación.

Tramitación de expedientes: Instrucción de diligencias.

#### Tema VIII

Ortografía: Uso de la D y la Z, en fin de palabra.

Urbanidad y cortesía: Práctica de buena cortesía con los superiores ya sea en comunicación personal, ya por escrito.—Idem en el trato oficial.

Aritmética: Substracción de fracciones decimales.

Geometría: Cuadriláteros.—Su clasificación.—Principios referentes a los mismos.—Diagonal.

Reglamento: Artículos 65 y 106. Ordenanzas de la villa de Madrid: Tranvías. Artículos 112, 113, 114, 116, 117, 120 y 121.

Higiene urbana: Depósitos de agua.—Sus condiciones.—Estabilización.—Filtración.—Ebullición.

Exacciones municipales: Delimitación de zonas fiscales.

Tramitación de expedientes: Nombraimiento y aceptación de Secretario.—Causas de incompatibilidad.

#### Tema IX

Ortografía: Reglas para el uso de la B y la V.

Urbanidad y cortesía: Prácticas en el trato social.—Trato cortés con los subordinados.

Aritmética: Multiplicación de fracciones decimales.

Geometría: Propiedades de los cuadriláteros.—¿Cómo son las diagonales en las distintas clases de cuadriláteros?

Reglamento: Artículos 67 y 113. Ordenanzas de la villa de Madrid: Tranvías. Artículos 125, 126 y 127.

Higiene urbana: Limpieza de las vías públicas.—Manera de verificarse.—Dificultades que es conveniente evitar.

Exacciones municipales: Ordenanza número 3.

Tramitación de expedientes: Instrucción de diligencias.—Citas y careos.—Forma de foliar los expedientes.

#### Tema X

Gramática: Pronombre.—Definición.—Clases.

Urbanidad y cortesía: Preceptos para la comunicación con el público, aun en casos de represiones, detenciones, capturas, etc.

Aritmética: División de fracciones decimales.

Geometría: Trazado geométrico de perpendiculares y paralelas.—Desde un punto dado fuera de una recta, trazar a ésta una perpendicular.—Levantar una perpendicular en el punto extremo de una recta.

Reglamento: Artículos 68, 71 y 72. Ordenanzas de la villa de Madrid: Limpiezas. Artículos 130, 131, 133, 134 y 137.

Higiene urbana: Alcantarillado.—Colectores.—Limpieza del alcantarillado.

Exacciones municipales: Ordenanza número 13, Obras.—Forma de exacción.—Tramitación y liquidación de licencias.—

Obras menores.—Prescripción de derechos y caducidad de licencia.

Tramitación de expedientes: Forma de unir documentos.—Anulación de partes de oficio.—Diligencias de personarse en un lugar no habitual para recibir declaraciones.

#### Tema XI

Gramática: Del artículo.—Definición.—Clases.

Urbanidad y cortesía: Concepto de la urbanidad.—Reglas elementales respecto al aseo personal.—Reglas respecto al vestir y en cuanto a la posición en público.

Aritmética: Sistema métrico decimal.—Definición.—Clases de medidas.

Geometría: Trazar una paralela a distancia determinada de una recta.—Hallar el complemento de un ángulo dado.

Reglamento: Artículos 8, 57 y 113. Ordenanzas de la villa de Madrid: Alumbrado público. Artículos 138, 139, 140 y 141.

Higiene urbana: Emplazamiento de los hospitales y cementerios.—Condiciones comunes a ambos géneros de establecimientos.—Orientación.

Exacciones municipales: Ordenanza número 14, Aperturas.—Obligación de proveerse de licencia, con o sin pago de derechos.—Exención de la obligación de proveerse de licencia de apertura.—Caducidad, denegación o renuncia de las licencias de apertura.—Determinación de establecimientos peligrosos, incómodos e insalubres.

Tramitación de expedientes: Generales de la ley.—Desglose de diligencias.

#### Tema XII

Gramática: Del adverbio.—Definición.—Clases.

Urbanidad y cortesía: Reglas elementales respecto al aseo personal en sus diversos aspectos.

Aritmética: Medidas de longitud.—Unidad principal.—Múltiplos y submúltiplos de la misma.

Geometría: Hallar el suplemento de un ángulo dado.—Construir un ángulo igual a otro dado.—Construir un ángulo igual a la suma de otros dos.—Construir un ángulo igual a la diferencia de dos ángulos dados.—Trazar la bisectriz de un ángulo cuyo vértice es inaccesible.

Reglamento: Artículos 21, 56 y 58. Ordenanzas de la villa de Madrid: Alcantarillas. Artículos 167 y 168.

Higiene urbana: Condiciones particulares de los hospitales.—Desagües.

Exacciones municipales: Ordenanza número 28.—Obras en la vía pública. Bases 15, 17 y 20.

Tramitación de expedientes: ¿Cuándo debe pasarse el pliego de cargos?—Lectura del expediente al inculcado.

#### Tema XIII

Gramática: De la preposición.—Definición.—Clases.

Urbanidad y cortesía: Reglas elementales en cuanto al vestir.—Idem al marchar por la calle en compañía de los superiores.

Aritmética: Medidas de superficie.—Unidad fundamental. Múltiplos y divisores de la misma.

Geometría: Construir un cuadrado conociendo un lado del mismo.—Construir un rectángulo dadas su base y su altura. Construir un cuadrado dada la diagonal.

Reglamento: Artículos 59 y 106. Ordenanzas de la villa de Madrid: Elaboración y venta de pan. Artículos 226, 227, 229 y 231.

Higiene urbana: Medios de transportar enfermos y precauciones que hay que observar.

Exacciones municipales: Ordenanza 29, Ocupación de la vía pública con vallas, puntales, etc. Bases 5.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup>

Tramitación de expedientes: Nombraimiento y aceptación de Secretario.—Causas de incompatibilidad.

#### Tema XIV

Gramática: De la conjunción.—Definición.—Clases.

Urbanidad y cortesía: Modo de dirigirse oficialmente por escrito a los superiores.

Aritmética: Medidas de volumen.—Unidad fundamental.—Múltiplos y divisores de la misma.—Décima y decímetro cúbico.

Geometría: Construir un rectángulo dados la diagonal y un lado.—Construir un rombo dada sus dos diagonales.

Reglamento: Artículos 60 y 61. Ordenanzas de la villa de Madrid: Elaboración y venta de pan. Artículos 232, 233, 234 y 238.

Higiene urbana: Su sujeto e importancia.—Entidades llamadas a realizarla.

Exacciones municipales: Ordenanza número 30, entrada de carruajes en edificios y solares.—Obligación de contribuir.

Tramitación de expedientes: Instrucción de diligencias.

#### Tema XV

Gramática: De la interjección.—Definición.—Clases.

Urbanidad y cortesía: Concepto de la urbanidad.—Reglas elementales respecto al aseo personal.—Idem respecto al vestir y en cuanto a la posición en público.

Aritmética: Medidas de capacidad.—Unidad fundamental. Múltiplos y divisores.

Geometría: Circunferencia.—Líneas que en ella se estudian. Valor en grados de una circunferencia.—Círculo.—Semicircunferencia.—Área de la circunferencia.

Reglamento: Artículos 62 y 63. Ordenanzas de la villa de Madrid: Despachos de carnes, embutidos y pescados. Artículos 239, 240 y 241 (reformados), 242 y 243.

Higiene urbana: División de la higiene.—Estudio de la higiene pública y de la privada.

Exacciones municipales: Ordenanza número 36, mesas, veladores, sillas, etc. Reglas generales.—Disposiciones comunes para todas las solicitudes.—Del uso de las concesiones. Artículo 20.

Tramitación de expedientes: Nombraimiento y aceptación de Secretario.—Causas de incompatibilidad.

#### Tema XVI

Gramática: Del nombre sustantivo.—Definición.—Clases.

Urbanidad y cortesía: Normas para la correspondencia por escrito.

Aritmética: Medidas de peso.—Unidad fundamental.—Múltiplos y divisores.

Geometría: Circunferencias concéntricas y excéntricas, interiores, exteriores, secantes y tangentes.

Reglamento: Artículos 7, 17 y 64. Ordenanzas de la villa de Madrid: Despacho de carnes, embutidos y pescados. Artículos 250, 251, 252 y 255.

Higiene urbana: Influencia general de la higiene urbana. Servicios sanitarios de las poblaciones.

Exacciones municipales: Ordenanza número 38, aprovechamiento de la vía pública.—Clasificación de la ocupación.—Forma de concesión y de pago.—Puestos de Navidad y festividad de Todos los Santos.

Tramitación de expedientes: Instrucción de diligencias, citas y careos.—Forma de foliar los expedientes.

#### Tema XVII

Gramática: Nombre adjetivo.—Definición.—Clases de adjetivos.

Urbanidad y cortesía: Forma de trato con los subordinados. Preceptos para la comunicación con el público, aun en el caso de represiones, detenciones, capturas, etc.

Aritmética: Equivalencias entre las medidas antiguas y modernas.

Geometría: Áreas de triángulo, cuadrado y rectángulo.

Reglamento: Artículos 65 y 106. Ordenanzas de la villa de Madrid: Tiendas de comestibles. Artículos 256, 257, 258, 260 y 261.

Higiene urbana: Ventilación de salas. Envolturas de los cadáveres.

Exacciones municipales: Ordenanza número 38, Puestos, barracas y casetas en la romería de San Isidro y fiestas análogas.—Columpios, aparatos de tostar y moler café, cacao, etc. Puestos en verbenas, ferias y fiestas.—Industrias callejeras.

Tramitación de expedientes: Forma de unir documentos. Anulación de partes de oficios.—Diligencias de personarse en un lugar no habitual para recibir declaración.

#### Tema XVIII

Gramática: Del pronombre.—Declinación.—Clases.

Urbanidad y cortesía: Concepto de la urbanidad.—Modo de dirigirse oficialmente y por escrito a los superiores.—Tratamiento de los mismos.

Aritmética: Regla de tres simple.

Geometría: Áreas del círculo.—Trazado de la circunferencia que pase por tres puntos no situados en línea recta.

Reglamento: Artículos 67 y 117. Ordenanzas de la villa de Madrid: Establecimientos insalubres, incómodos y peligrosos. Artículos 283 y 285.

Higiene urbana: Vivienda.—Su aseo y ventilación.

Exacciones municipales: Ordenanza número 38. Ocultación, Defraudación.—Sancciones.

Tramitación de expedientes: Generales de la ley.—Desglose de diligencias.

#### Tema XIX

Gramática: Del adverbio.—Definición.—Clases.

Urbanidad y cortesía: Prácticas de buena cortesía con los superiores, ya sea en comunicación personal, ya por escrito. Idem en el trato oficial.

Aritmética: Regla de interés simple y compuesta.

Geometría: Polígonos regulares.—Radio y apotema de los mismos.

Reglamento: Artículos 68, 71 y 72. Ordenanzas de la villa de Madrid: Depósitos de trapos. Artículos 378, 379, 380, 381, 383 y 384.

Exacciones municipales: Ordenanza número 41. Anuncios visibles desde la vía pública.—Base de tributación.—Bonificación de la base.—Bonificación de las cuotas.

Higiene urbana: Limpieza de vías públicas.—Manera de verificarlas.—Dificultad que es conveniente evitar.

Tramitación de expedientes: ¿Cuándo debe pasarse el pliego de cargos?—Lectura del expediente al inculcado.

#### Tema XX

Gramática: Del artículo.—Definición.—Clases.

Urbanidad y cortesía: Normas para la correspondencia por escrito.

Aritmética: Regla de compañía.

Geometría: Área del sector circular.—Área de un segmento.

Reglamento: Artículos 65 y 106. Ordenanzas de la villa de Madrid: Verederos. Artículo 371.—Mercados. Artículos 401 y 402.

Higiene urbana: Abastecimiento de aguas.—Necesidad de ellas en las poblaciones.

Exacciones municipales: Ordenanza número 41. Anuncio. Exenciones.—Formación de matrículas. Artículo 22.—Carteles.

Tramitación de expedientes: Nombraimiento y aceptación de Secretario.—Causas de incompatibilidad.

(O.—63.532)

Por Decreto de la Alcaldía Presidencia de 22 de enero de 1966, y en uso de las atribuciones que le confieren la ley Especial de Madrid (artículos 8 y 29-j), la de Régimen Local (artículo 323-2) y el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local (artículos 20-1 y 22-1), por la presente se convoca concurso-oposición entre los Oficiales de la Policía Municipal de Madrid para proveer una plaza de Subinspector de la misma, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria celebrar un concurso-oposición restringido entre los Oficiales de Policía Municipal de Madrid, que reúnan las condiciones que se establecen en la base segunda para proveer una plaza de Subinspector de dicho Cuerpo, dotada con el haber inicial de 51.240 pesetas anuales, constituido por el sueldo base y la retribución complementaria correspondiente al grado retributivo 18, asignado a esta plaza en la Ley 108/1963, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, y con los demás derechos y deberes consignados en los acuerdos y disposiciones de carácter general que les sean de aplicación.

Segunda. Para tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Llevar más de cinco años de servicios como Oficial efectivo en el Cuerpo en el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

b) No tener notas desfavorables en su expediente personal.

Tercera. Serán méritos puntuables los siguientes:

a) La posesión de títulos académicos o profesionales. Valoración, hasta 1 punto.

b) Los premios y recompensas concedidos en el desempeño de la función como Oficial del Cuerpo. Valoración, hasta 3 puntos.

c) Estar en posesión del permiso de conducir. Valoración, hasta 0,50 puntos.

d) Conceptuación del Jefe de Policía Municipal acerca del concepto del aspirante, atendiendo a su capacidad, inteligencia, laboriosidad, dotes de mando, disciplina y, en general, a su eficiencia como componente del Cuerpo. Valoración, hasta 5 puntos.

Cuarta. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, acompañadas de los documentos que estimen oportuno alegar, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el "Boletín Oficial del Estado" y en uno de los periódicos de la localidad.

Las instancias, que también podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos por la ley de Procedimiento Administrativo, deberán ir reintegradas con una póliza del Estado de tres pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de igual cantidad y uno de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de una peseta, éste con carácter voluntario.

Quinta. Terminado el plazo de presentación de instancias se cursarán éstas, con la correspondiente relación, a la Jefatura del Cuerpo, para que informe en cada una acerca de si los interesados reúnen las condiciones a que se refiere la base segunda.

Sexta. Ala vista del informe aludido en la base anterior, se acordará que aspirantes deben ser admitidos al concurso-oposición y cuáles deben ser excluidos. La relación de ambos se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Séptima. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente: el de la Corporación o un miembro electivo de ésta; Vocales: el Delegado de Seguridad y Policía Municipal, como Jefe de todos los servicios de Inspección y Vigilancia, el Inspector Jefe de la Policía Municipal, un representante de la Dirección General de Administración Local y el de la Jefatura Central de Tráfico; Secretario, el de la Corporación o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Octava. El ejercicio-oposición versará sobre tres temas, sacados a la suerte en el acto de practicar el mismo, de entre varios que serán fijados libremente por el Tribunal, relacionados con el Código de la Circulación, las Ordenanzas de Policía Urbana y Exacciones Municipales y la ley de Orden Público, y en la redacción de partes relacionados con el Servicio.

Novena. El ejercicio-oposición será calificado por los miembros del Tribunal, los que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada concursante de 0 a 10 puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada concursante será la puntuación real, que deberá ser superior a 5 puntos para aprobarse.

Décima. Terminada la calificación del ejercicio, el Tribunal procederá a calificar los méritos alegados por los concursantes en la forma prevista en la base tercera.

Para aprobar el concurso de méritos será necesario alcanzar una calificación superior a la mitad de la que el Tribunal puede otorgar en el mismo.

Décimoprimer. El Tribunal elevará a la Alcaldía Presidencia la propuesta de los aspirantes aprobados, los que habrán de seguir un curso de capacitación de dos meses en la Academia del Cuerpo de Policía Municipal, para seleccionar entre los mismos al que obtenga mayor puntuación en las materias de que conste el Plan de Estudios a desarrollar.

Décimosegunda. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Madrid, 22 de enero de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—63.533)

## Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización apertura de pozos

### ANUNCIO

Este Servicio tramita, a instancia de don Juan Ferrer Albors, con domicilio en Madrid, avenida de La Habana, núm. 9, expediente relativo a la autorización de apertura de pozo en zona de policía del río Tajuña (margen izquierda), distante el pozo a unos 85 metros del borde del cauce del río.

El referido pozo se destina a la captación de aguas sin detraer las superficiales ni sálveas del río, con destino a riego y usos domésticos de finca de su propiedad, denominada "La Pila", situada en término municipal de Carabaña (Madrid).

A la solicitud se acompaña croquis de situación del pozo y documentación acreditativa de la propiedad de la finca.

Lo que se anuncia en orden a la información pública reglamentaria, señalándose un plazo de treinta días naturales y consecutivos a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los particulares o Corporaciones que se consideren perjudicadas con la explotación del aprovechamiento de que se trata presenten las reclamaciones oportunas en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (Nuevos Ministerios, Madrid-3) o en el Ayuntamiento de Carabaña (Madrid). (Pozos-1-MA.)

Dentro del plazo señalado, podrá examinarse la documentación aportada por el interesado, como base de su petición, en las citadas oficinas de este Servicio.

Madrid, 18 de enero de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Enrique Díaz-Rato.

(G. C.—324) (O.—63.550)

## AYUNTAMIENTOS

### LEGANES

De conformidad a la orden de convocatoria de una plaza de Oficial Administrativo, se hace pública la relación de los opositores admitidos y excluidos:

Admitidos: Adolfo Cazorla Cedrón, José Luis Medina Vizueté, Manuel Miguel Cortina.

Excluidos: Ninguno.

Contra esta clasificación pueden presentarse, por los que se consideren perjudicados, la reclamación correspondiente, en plazo de quince días.

Leganes, 12 de enero de 1966.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—330) (O.—63.551)

### GETAFE

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Getafe,

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos a continuación relacionados, alistados por esta Villa para el Reemplazo del Ejército del año 1966, con arreglo al caso quinto del artículo 66 del Reglamento de Reclutamiento, se les cita por el presente para que acudan a esta Casa Consistorial, por sí o persona que les represente, a los actos de Rectificación del Alistamiento, Cierre del mismo y Clasificación de Soldados, que se celebrará en las mañanas de los días 30 del actual, 13 y 20 del próximo mes de febrero, bajo

apercibimiento de paralles el perjuicio a que hubiere lugar.

### Mozos

Jesús Alonso de las Heras, hijo de Juan Luis y María Santos.

José Luis Cuevas Cáceres, hijo de Luis y Segunda.

Antonio Garrote Guardiola, hijo de Juan y Juliana.

Emilio Manzanedo Gervaso, hijo de Emilio y Victoriana.

José Merlo Nombela, hijo de Tomás y Ruperta.

Gregorio Muñoz Romero, hijo de José y Antonia.

Ricardo Nieto Ruiz, hijo de Bernardino y Casimira.

Francisco Quintana López, hijo de Francisco y Concepción.

Getafe, a 20 de enero de 1966.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—331) (X.—3.246)

### SOTO DEL REAL

Queda expuesto al público en Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de reclamaciones, el padrón de la Riqueza Rústica de este término municipal, correspondiente al año actual.

Soto del Real, 24 de enero de 1966.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—332) (X.—3.247)

## Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

### EDICTO

En los autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo número dos de las de Madrid, en trámite de ejecución de conciliación sindical, por salarios, bajo el número 984-85/65, a instancia de José España y otro, contra "Autocares Zabaleta" (doña Pilar Segovia), domiciliado en esta capital, calle de Mira el Sol, número dos, por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, que será primera, los bienes que a continuación se detallan, que han sido embargados a la referida Empresa demandada y se encuentran depositados en el domicilio de la misma; cuya subasta ha de tener lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, número veintisiete, de esta capital, el día veintitrés del mes de febrero, a las doce de su mañana.

### Bienes que se subastan

Vehículo "Naza R2", de "Factorías Nápoles", de Zaragoza. Tara, 7.300 kilogramos, dedicado a transporte de viajeros, motor "Diesel Perkins", tipo P 6 B, de seis cilindros en línea, potencia fiscal 26 CV, caja de cambio con seis velocidades y marcha atrás. Transmisión telescópica estriada 1.500. Frenos de aire comprimido. Instalación eléctrica de 12 V. Embrague monodisco seco 11. Plazas 35 y conductor. Carrocería totalmente mecánica. Cuatro puertas. Autonomía de 450 kilómetros. Capacidad del depósito 95 litros. Valorado en trescientas mil pesetas.

### Condiciones de la subasta

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la mesa de esta Magistratura la consignación del importe del diez por ciento del avalúo.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referido avalúo, el que servirá de tipo para esta primera subasta.

3.ª La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y se adjudicarán al mejor postor.

4.ª La adjudicación podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—27.782)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos ejecutivos seguidos en el Juzgado de primera ins-

tancia número veintiuno de los de esta capital por don Tomás Loring Cortés, con don Francisco Guitart Llobet, sobre reclamación de cantidad, remitidos a esta Audiencia Territorial en virtud de apelación interpuesta por el demandado, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Civil de la misma la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia núm. 290

En la villa de Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Vistos los autos ejecutivos que penden ante esta Sala en virtud de apelación, remitidos por el señor Juez de primera instancia número veintiuno de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, don Tomás Loring Cortés, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, que no ha comparecido en esta instancia y está representado por los estrados del Tribunal; y de otra, como demandado y apelante, don Francisco Guitart Llobet, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, que está defendido por el Letrado don Jorge de Miguel y representado por el Procurador don José de Murga Rodríguez, sobre reclamación de cantidad...

### Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos, en todas sus partes, la sentencia dictada el catorce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco por el señor Juez de primera instancia número veintiuno de esta capital, sin hacer declaración de las costas causadas en la presente apelación.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Terreros.—Agustín B. Puente.—Antonio Ruiz.—Tomás Pereda.—Juan Esteve. (Rubricados.)

### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Tomás Pereda Iturriaga, Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando celebrando sesión pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha, de lo que como Secretario, certifico.—Alejandro Bustamante. (Rubricado.)

Corresponde a la letra con su original, a que me refiero y de que certifico.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, a fin de que la sentencia se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, para que sirva de notificación en forma al demandante-apelado, no comparecido, don Tomás Loring Cortés, cumpliendo lo mandado, expido la presente, que firmo, rubrico y sello en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—327) (C.—27.793)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 2

### EDICTO

Don Segismundo Martín-Laborda Romeo, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio universal de quiebra necesaria del comerciante de esta plaza don Antonio Briones Fernández, que se tramita en este Juzgado de mi cargo, a instancia de don Manuel Melendo Alonso-Magadán, representado por el Procurador don Luis Pozas Granero, se ha dictado el auto que contiene, entre otros, los particulares siguientes:

### Auto

Su Señoría dijo: Se declara en estado legal de quiebra necesaria al comerciante de esta plaza don Antonio Briones Fernández, con fábrica y talleres en esta capital, Sierra de Filabres, 20, y Julio Nevo, número 12, quedando en su virtud inhabilitado para la administración y disposición de sus bienes, teniéndose por vencidas las deudas pendientes de dicho que-

brado, que dejarán de devengar interés, con la salvedad establecida en el artículo 884 del Código de Comercio.—Se nombra Comisario a don Manuel Martínez Guillén, mayor de edad, comerciante, industrial y de esta vecindad, calle Argensola, número 9, al que se hará saber por medio de oficio, para que entre inmediatamente en el ejercicio de sus funciones, y Depositario-administrador a don Alejandro Bustamante Ballesteros, mayor de edad, Procurador, de esta vecindad, plaza República del Ecuador, número seis, tercero D, y al que igualmente se le hará saber, a los fines de su aceptación y juramento, debiendo prestar fianza dicho Depositario-administrador por cantidad de diez mil pesetas, en metálico o valores, para responder de su gestión como tal Depositario-administrador.—Publíquese esta declaración por edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el diario "Ya" de Madrid, con la prevención de que nadie haga pagos ni entrega de bienes al quebrado don Antonio Briones Fernández, debiendo verificarlo ahora al Depositario y después a los Síndicos, bajo apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones, y previniéndose a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, que hagan manifestación de ellas, con nota que entregarán al Comisario, bajo apercibimiento también de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del quebrado.—Se retrotraen por ahora y sin perjuicio de tercero, los efectos de la declaración de quiebra al 24 de mayo de 1965, fecha de la relación nominal de acreedores presentada por el señor Briones, con su solicitud de suspensión de pagos, en el expediente seguido en el Juzgado de igual clase número veinticuatro de esta Villa.—Así lo manda y firma el señor don Segismundo Martín-Laborda Romeo, Magistrado-Juez de primera instancia número dos, en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos sesenta y seis, doy fe.—S. Martín-Laborda. — Ante mí: Antonio Yáñez. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado, a los efectos expresados y demás procedentes, expido el presente en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos sesenta y seis, doy fe.—El Secretario, Antonio Yáñez.—El Juez de primera instancia, S. Martín-Laborda.

(A.—41.730)

## JUZGADO NUMERO 14

## EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se siguen a nombre de don Julián Rico Huertas, contra don Luis Sánchez Migueláñez, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y precio de dieciséis mil quinientas pesetas, los bienes muebles embargados al deudor.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local del Juzgado de primera instancia número catorce de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de febrero próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Miguel Alvarez Tejedor.

(A.—41.731)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de instrucción número dieciséis de esta capital, en la pieza separada de responsabilidad civil, dimanante del sumario veinticuatro de mil novecientos sesenta y uno, sobre imprudencia, de la que resultaron lesiones, contra Ricardo Fernández Buitrago, se anuncia por segunda vez la venta, en pública subasta, de la furgoneta marca "Ford", motor número A-286.932, número de cilindros cuatro, potencia en HP 17, tipo conducción, bastidor A-286.932, número de asientos dos, tara 1.500 kilos, carga 1.000 kilos, matrícula M-29.679; un comedor, compuesto de: mesa, aparador, trinchero, seis sillas y una lámpara con seis brazos; un dormitorio, compuesto de: armario, un comodín y una lámpara con seis brazos; un cuarto de estar, compuesto de: mesa camilla, dos sillas, una butaca y una lámpara de cinco brazos, y un aparato de radio, sin marca, estropeado.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, segundo, se ha señalado el día diez de febrero próximo, a las doce y media de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas, una vez reducido el veinticinco por ciento de la cantidad de seis mil pesetas en que fué tasado pericialmente los mencionados efectos, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

## Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

La furgoneta de referencia se encuentra depositada en el Depósito de Automóviles del Ayuntamiento, sito en la calle de Méndez Alvaro, y los demás bienes en poder del procesado, calle de Bravo Murillo, doscientos uno, primero C.

## Cuarta

Se advierte a los licitadores que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y al futuro rematante, que quedará obligado a cumplir cuantos requisitos y trámites administrativos exijan las disposiciones vigentes.

Dado en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—27.792)

## JUZGADO NUMERO 22

## EDICTO

El Juzgado de primera instancia número veintidós de los de Madrid, que tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña Inés Cabello Salas, de ochenta y un años, natural y vecina de Madrid, hija de don Vicente y doña Ramona, viuda de don José María López Morales, ocurrida el 6 de abril de 1965, en Quintanar de la Orden, donde se encontraba accidentalmente, bajo testamento que tenía otorgado el 4 de mayo de 1935, ante el Notario de Madrid don Cándido Casanueva y Jordón, que ha perdido eficacia por haberle premuerto los instituidos herederos, por lo que su sucesión se estima abintestato, anuncia por el presente la muerte sin testar de dicha señora, y que reclama la herencia de la misma su hermana de doble vínculo doña María Dolores Cabello Salas; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, dentro del término de treinta días.

Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Francisco García Rosado.

(A.—41.732)

## ALCALA DE HENARES

## EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo seguido a instancia de "El Motor Nacional, S. A." (M. O. S. A.), representado por el Procurador don José López Pérez, contra doña Josefa Jimeno Urrea y don Regino Martín Iglesias, ha acordado sacar a venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca en término de Campo Real:

Urbana. — Plaza del Palacio, número cuatro, con una extensión superficial de cuarenta metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con travesía del Palacio; izquierda, casa de Jesús Gómez Martínez, y espalda, con herederos de Gregorio de Pablo García. No está inscrita, valorada en cuarenta mil pesetas.

Previniéndose a los licitadores:

Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veinticinco de febrero próximo, a las doce horas.

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de avalúo.

Y que los títulos de propiedad han sido sustituidos por certificación negativa del Registro, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Alcalá de Henares, a veinte de enero de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.735)

## CHINCHON

## EDICTO

Don José Redondo Salinas, Juez de instrucción de esta ciudad de Chinchón y su partido.

Hago saber: Que en la pieza separada de responsabilidad civil, dimanante del sumario instruido en este Juzgado con el número setenta y uno de mil novecientos sesenta y tres, por infracción Ley de nueve de mayo de mil novecientos cincuenta, contra Antonio González Arcicóllar, se ha acordado, en providencia de este día, sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la motocicleta que le fué embargada, marca "Rieju", número de motor 13.614, M-285.636, que fué valorada en siete mil quinientas pesetas; para cuyo acto se ha señalado el día dieciséis de febrero próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

## Condiciones

## Primera

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor que sirvió de base a la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Segunda

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

## Tercera

Que el vehículo objeto de subasta se halla depositado en don Antonio Navarro Sánchez, en Aranjuez, donde podrá ser examinado por los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Chinchón, a veinte de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—300)

(C.—27.789)

## CHINCHON

## EDICTO

Don José Redondo Salinas, Juez de instrucción de esta ciudad de Chinchón y su partido.

Hago saber: Que en la pieza separada de responsabilidad civil, dimanante del sumario instruido en este Juzgado con el número ciento sesenta y cinco de mil novecientos sesenta y tres, por imprudencia,

contra Angel Borge Antolín, vecino de Arganda del Rey, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, una motocicleta embargada a dicho procesado, "Montesa", con bastidor 6-M 2.381, M-359.159, que fué valorada en dieciocho mil pesetas; para cuyo acto se ha señalado el día dieciséis de febrero próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

## Condiciones

## Primera

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor que sirvió de tipo a la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Segunda

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

## Tercera

Que el vehículo objeto de subasta podrá ser examinado por los que deseen tomar parte en la misma en el domicilio del depositario don Pedro Borge Antolín, empleado del Ayuntamiento de Arganda del Rey.

Dado en Chinchón, a veinte de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—301)

(C.—27.790)

## BARCELONA

## EDICTO

En méritos de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de primera instancia número 9 de los de esta ciudad, en el ramo separado sobre declaración de herederos abintestato de don José Ramón Campos Fernández, seguido de oficio, dimanante de diligencias de prevención de abintestato del mismo, iniciados en igual forma, por medio del presente edicto se hace público que el prenombrado causante don José Ramón Campos Fernández, hijo de José y de María, de estado soltero, nacionalidad española, natural de Madrid, de sesenta y ocho años de edad, cuyo último domicilio fué en Barcelona, calle Roger de Flor, número 216, primero segunda, falleció en esta ciudad el día 16 de enero de 1961 sin haber otorgado testamento, y desconociéndose la existencia de parientes del mismo y de acuerdo con lo prevenido por los artículos 977, 987 y 998 de la Ley procesal civil, no habiendo comparecido persona alguna a reclamar su herencia dentro del término señalado en los dos anteriores edictos por los términos de treinta y veinte días respectivamente, mediante los cuales se llamaba a aquellas personas ignoradas que se creyeran con derecho a la repetida herencia del causante, se les hace un tercer y último llamamiento por término de dos meses para que comparezcan ante este Juzgado, personándose en forma, a reclamarla, apercibiéndoles que si no lo verifican, se les parará el perjuicio a que haya lugar y de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare, dándosele el destino prevenido por las leyes, hallándose este Juzgado sito en los bajos, ala derecha, segundo patio, del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, de esta ciudad.

El infrascrito Secretario asimismo certifico: Que siguiéndose en forma de pobre las diligencias de prevención de abintestato y declaración de herederos del causante a que se contrae el anterior edicto, éste deberá publicarse de oficio.

Barcelona, 7 de enero de 1966.—El Secretario (Firmado).

(C.—27.779)

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala,

se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

### JUZGADO NUMERO 3

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" del día 11 de octubre último y las remitidas al BOLETIN OFICIAL de esta provincia con fecha 30 de septiembre último, por medio de las que se llamaba a Cipriano García Vadillo, natural de Bilbao, hijo de Jesús y de Rosario, nacido el día 4 de junio de 1933, como procesado en el sumario número 576 de 1965, del Juzgado número 3 de Madrid, en virtud de haber sido detenido y reducido a prisión.

(B.—157)

### SUECA

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria de fecha 20 de noviembre de 1965, que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con fecha 17 de diciembre de 1965, llamando al procesado Francisco Medina Mendiguechea, hijo de Pedro y de Concepción, de veintisiete años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, natural de Consuegra (Toledo) y vecino de Puebla de Montalbán, domiciliado últimamente en Madrid, en Vallecas, cuevas kilómetro 13 de la carretera de Valencia, por haber sido reducido a prisión, procesado en el sumario que ha seguido este Juzgado con el número 210 de 1964, sobre hurto.

(G. C.—134) (B.—70)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### JUZGADO NUMERO 17

##### EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete de los de esta capital,

Por el presente se hace saber: Que en los autos de proceso de cognición que bajo el número 141 de 1965, se siguen a instancia de la Entidad Mercantil "Rucorca, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena, contra don Pablo Fiallo Serrano, sobre reclamación de diecisiete mil seiscientos sesenta y nueve pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y por el precio de su avalúo, los siguientes bienes:

Una cámara, marca "Quillet", con pie y objetivo, en perfecto estado, 28.000 pesetas.

Total: 28.000 pesetas.

Y para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día veintidós de febrero próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de Amor de Dios, número uno, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos del tipo de tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del precio de tasación, haciéndose saber que los bienes objeto de subasta se encuentran en poder del demandado don Pablo Fiallo Serrano, y en el domicilio de éste, que lo es en Jerez de la Frontera (Cádiz), calle de Santamaría, número 15.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Francisco Iñiguez Celestino.

(A.—41.725)

#### JUZGADO NUMERO 17

##### EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete de los de esta capital,

Por el presente se hace saber: Que en los autos de proceso de cognición que

bajo el número 148 de 1965, se siguen a instancia de "Cajas Registradoras Reg. Española, S. A.", representada por el Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena, contra don Jesús del Castillo Abín, sobre reclamación de nueve mil trescientas pesetas de principal, intereses legales y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y por el precio de su avalúo, los siguientes bienes:

Una cafetera, marca "Gaggia", automática, de tres brazos, 45.000 pesetas.

Son: 45.000 pesetas.

Y para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día veintidós de febrero próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de Amor de Dios, número uno, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos del tipo de tasación, si cuyos requisitos no serán admitidos.

Y que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del precio de tasación, haciéndose saber que los bienes objeto de subasta se encuentran en poder del demandado don Jesús del Castillo Abín, en el domicilio de éste, que lo es en Castro Urdiales (Santander), calle de Mártires de la Cruzada, sin número.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Francisco Iñiguez Celestino.

(A.—41.726)

#### JUZGADO NUMERO 20

##### EDICTO

Don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal del número veinte de los de esta Villa, en sustitución de su titular.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de "Inmobiliaria Pozas, S. A.", representada por el Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena, contra ignorados herederos de don Vicente Más Martínez, sobre resolución de contrato, con el número 3-66, en providencia de fecha de hoy y conforme a lo solicitado por la parte demandante, se ha acordado emplazar a los "ignorados herederos del que fué titular arrendatario de la casa número 41 de la calle de Alberto Aguilera, piso tercero letra E, don Vicente Más Martínez", para que en término de seis días comparezcan ante este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, tres, a fin de darles traslado de la demanda y documentos a ella acompañados, apercibiéndoles que de no verificarlo se decretará su rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los ignorados herederos de don Vicente Más Martínez, y su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos sesenta y seis.—Ante mí: el Secretario (Firmado).—El Juez municipal sustituto, Mariano Sanchís y Jiménez de Rada.

(A.—41.727)

#### JUZGADO NUMERO 23

##### EDICTO

Don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés de los de esta capital.

Hace saber: Que en providencia dictada en el día de la fecha, en autos de juicio de cognición número ciento setenta y seis de mil novecientos sesenta y cuatro, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don José Moreno Doz, en representación de don Santiago Díaz Pérez, contra don Luis Martínez Domínguez, representado por el Procurador señor Reina Guerra, ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, y término de ocho días, los, digo, y sin sujeción a tipo de licitación, los bienes muebles embargados al demandado que a continuación se expresan con el valor en que han sido justipreciados.

Un tresillo de cuero, compuesto de dos sillones y sofá de tres cuerpos, dos mil pesetas.

Una mesa de centro, de metal con tapa de cristal, mil pesetas.

Cuatro sillones, dos rojos y dos verdes, dos mil pesetas.

Un tocadiscos marca "Kolster", dos mil quinientas pesetas.

Un mueble bar de formica, mil pesetas.

Total, ocho mil quinientas pesetas.

Condiciones y advertencias para tomar parte en la subasta

##### Primera

El acto de remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado (Velázquez, cincuenta y dos, cuarto) el día veintidós de febrero próximo, a las doce de la mañana.

##### Segunda

Esta subasta no está sujeta a tipo de licitación.

##### Tercera

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del tipo de licitación que sirvió de base en la segunda subasta, que fué el de seis mil trescientas setenta y cinco pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos a tomar parte en la misma.

##### Cuarta

El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Y para que conste y sirva de anuncio al público se expide el presente en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos sesenta y seis.—P. S. M., el Secretario, Antonio Martín.—El Juez municipal (Firmado).

(A.—41.717)

#### JUZGADO NUMERO 25

##### EDICTO

En los autos que se siguen en este Juzgado con el número ochocientos ochenta y cuatro de mil novecientos sesenta y cinco, a instancia de don Julián Lozano San Martín y doña Herminia Martín Barajas, representados y dirigidos por el Letrado don Francisco Español Olivar, contra los herederos de don José María García Viana del Valle, en ignorado paradero, sobre declaración del derecho de propiedad de los demandantes, tengo acordado por medio del presente emplazar a los referidos demandados, herederos de don José María García Viana del Valle, para que en el improrrogable término de seis días se personen en autos, y a quienes en su caso se les concederán otros tres días más, con entrega de copias de la demanda y documentos, para contestar la demanda en forma, con apercibimiento de rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados en ignorado paradero expido el presente en Madrid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).

(A.—41.716)

#### Notificaciones de Sentencia

##### JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 217/65, por daños, contra Domingo Indaicho Ramos, se ha dictado sentencia en la que se condena a Domingo Indaicho Ramos, como autor de una falta de daños comprendida en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 50 pesetas de multa, que indemnice a la "Empresa Municipal de Transportes" de Madrid en 500 pesetas y costas procesales, declarando responsable civil subsidiario a José Rodríguez Muñiz.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Domingo Indaicho Ramos, expido el presente en Madrid, a 15 de enero de 1966.

(B.—148)

En el juicio de faltas número 375/65, por lesiones, contra Gonzalo Pérez de Pau, se ha dictado sentencia en la que se absuelve a Gonzalo Pérez de Pau y María Sánchez de Don Pablo, de la falta

de lesiones que se les imputa, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Gonzalo Pérez de Pau, expido el presente en Madrid, a 15 de enero de 1966.

(B.—149)

#### JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas núm. 454 de orden del año 1965, seguido en este Juzgado por lesiones, contra Fernando Hernández Chumilla, y como responsable civil la R. E. N. F. E., en cuyas diligencias se ha dictado sentencia por la que se absuelve libremente a Fernando Hernández Chumilla y José Expósito Rodríguez, declarando de oficio las costas del juicio. Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia y exhorto a Villaverde, para notificación de la sentencia a las partes.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Miguel Milán Barrera, expido el presente en Madrid, a 29 de diciembre de 1965.

(B.—86)

#### JUZGADO NUMERO 25

En el juicio de faltas núm. 1.040 de 1965, seguido en este Juzgado por lesiones, contra José Antonio Rodríguez López, se ha practicado con fecha 10 de enero de 1966, la siguiente tasación de costas:

##### Tasación de costas

Registro (Disp. Común 11, tarifa primera), 20 pesetas; tramitación juicio (artículo 28, tarifa primera), 100; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 15; primer reconocimiento Forense (tarifa quinta, núm. 3), 200; ejecución (artículo 29, tarifa primera), 30; reintegros según la ley del Timbre, 60; pólizas Mutualidad Judicial y Justicia Municipal, 36 pesetas.

Total: 461 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para dar vista por término de tres días al condenado José Antonio Rodríguez López, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirle para que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna comparezca ante este Juzgado municipal núm. 25 de los de Madrid, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. uno, en Puente de Vallecas, con el fin de llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente en Madrid, a 11 de enero de 1966.

(B.—88)

En el juicio de faltas núm. 1.302 de 1965, seguido en este Juzgado por lesiones por imprudencia, contra Adrián Gonzalo López, se ha practicado, con fecha 11 de enero de 1966, la siguiente tasación de costas:

##### Tasación de costas

Registro (Disp. Común 11, tarifa quinta), 20 pesetas; tramitación juicio (artículo 28, tarifa primera), 200; diligencias previas (art. 28, tarifa primera), 15; por exhorto expedido (art. 31, tarifa primera), 25; reconocimiento forense (tarifa quinta, núm. 3), 100; multa, 100; ejecución (artículo 29, tarifa primera), 30; reintegros según la ley del Timbre, 60; pólizas Mutualidad Judicial y Justicia Municipal, 18; Disp. Común cuarta, 47,50 pesetas.

Total: 615,50 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para dar vista por término de tres días al condenado Adrián Gonzalo López, que se encuentra en ignorado paradero y requerirle para que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna comparezca ante este Juzgado municipal núm. 25 de los de Madrid, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. uno, en Puente de Vallecas, con el fin de llevar a efecto en el mismo la ejecución de sentencia dictada, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente en Madrid, a 11 de enero de 1966.

(B.—87)

En los autos de juicio de faltas número 1.145 de 1965, seguido en este Juzgado por lesiones y embriaguez, a virtud de denuncia de Comisaría del distrito, contra Germinal Roblas Paloma, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de noviembre de 1965.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal número veinticinco de los de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, la Comisaría de Policía, y como denunciado, Germinal Roblas Paloma, circunstanciados en autos, por supuesta falta de lesiones y embriaguez.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Germinal Roblas Paloma, a cien pesetas de multa, reprensión privada y pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—J. M. San Román. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma de sentencia al condenado Germinal Roblas Paloma, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 7 de enero de 1966.

(B.—74)

En los autos de juicio de faltas número 1.040 de 1965, seguidos en este Juzgado por lesiones, a virtud de denuncia de José Bueno Peláez, contra José Antonio Rodríguez López, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de diciembre de 1965.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal número veinticinco de los de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, José Bueno Peláez, y como denunciado, José Antonio Rodríguez López, circunstanciados en autos, por supuesta falta de lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Bueno Peláez, a tres días de arresto

y pago de 1/2 de las costas del juicio, y a José Antonio Rodríguez López, a seis días de arresto y pago de 1/2 de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—J. M. San Román. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma de sentencia al condenado José Antonio Rodríguez López, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 7 de enero de 1966.

(B.—73)

## CANILLAS-MADRID

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del distrito de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 390 de 1965, por lesiones de Enrique González Sanz, mayor de edad, casado, carpintero, contra Mercedes Robleño Lucio, mayor de edad, casada, sus labores, el paradero actual de los cuales se desconoce, se dictó sentencia con fecha 8 de junio de 1965, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada en estas actuaciones Mercedes Robleño Lucio, como autora de la falta de lesiones origen de las mismas, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del procedimiento.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E./ Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma legal a las partes, cuyo paradero actual se desconoce, expido el presente en Canillas-Madrid, a 8 de enero de 1966.

(G. C.—143)

(B.—75)

## CARTAGENA

Yo, el infrascrito, doy fe: Que la liquidación de tasas y costas practicadas en el juicio de faltas núm. 39-65, contra Emilio Mataix Ambite, es la siguiente:

Tasas judiciales, 217 pesetas; multa impuesta, 500; reintegros calculados, 90; mutualidades primero y segundo periodos,

30; 6 por 100 de tasación, 50,30 pesetas. Total: 887,30 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas, salvo error u omisión, la cantidad de ochocientos ochenta y siete pesetas con treinta céntimos, que tienen que ser abonadas por el condenado Emilio Mataix Ambite.—Cartagena, 8 de enero de 1966.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Emilio Mataix Ambite libro la presente que firmo en Cartagena, a 8 de enero de 1966.

(G. C.—141)

(B.—76)

## CANILLAS-MADRID

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del distrito de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 654 de 1965, por lesiones, seguidos contra Gregorio Espejo Molina, el paradero del cual se desconoce, en ejecución de sentencia firme, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Tasas (Disposición Común 11, Decreto 18-6-59), 60 pesetas.—Tasas (artículo 28, tarifa 1.ª, Decreto 18-6-59), 200 pesetas.—Tasas (artículo 28, tarifa 1.ª, Decreto 18-6-59), 30 pesetas.—Tasas (artículo 31, tarifa 1.ª, Decreto 18-6-59), 25 pesetas.—Tasas (artículo 10, tarifa 5.ª, Decreto 18-6-59), 30 pesetas.—Tasas (Disposición Común 6.ª, Decreto 18-6-59), 200 pesetas.—Tasas (Disposición Común 21, Decreto 18-6-59), 15 pesetas.—Multa, 200 pesetas. Reintegro calculado, 100 pesetas.—Todo lo cual hace una suma de 985 pesetas, salvo error u omisión.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al penado Gregorio Espejo Molina, el paradero del cual se desconoce, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Canillas-Madrid, a 14 de enero de 1966.

(G. C.—196)

(B.—113)

## COLLADO-VILLALBA

Conforme a lo acordado en autos de juicio verbal de faltas núm. 75 de 1965, seguidos por denuncia de Manuel Fernández Valcárcel, contra Fermín Díaz Gómez, cuyas circunstancias personales y domicilio se ignora, sobre lesiones en riña, por la presente se requiere al referido inculcado a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado comarcal de esta localidad, sito en la ave-

nida del Generalísimo, núm. 29, con objeto de requerirle al pago de las responsabilidades pecuniarias que le resultan impuestas y cumplimiento de la pena de arresto menor a que ha sido condenado, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Collado-Villalba, a 13 de enero de 1966.

(G. C.—222)

(B.—138)

## JEREZ DE LA FRONTERA

En providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 369/65, por estafa al viajar sin billete en la Renfe, contra Francisca García Rodríguez, de cuarenta y siete años, hija de Ignacio y de Concepción, natural de Cerezal (León), casada, sirvienta, en la actualidad en ignorado paradero, se ha acordado practicar la siguiente tasación de costas, que practico yo, el Secretario, en cumplimiento de la anterior providencia, de la siguiente forma:

Derechos hasta sentencia, 100 pesetas. Diligencias previas, 15 pesetas.—Ejecución sentencia, 30 pesetas.—Indemnización civil, 64 pesetas.—Reintegros y Pólizas judiciales, 85 pesetas.—Registro, 20 pesetas.—Cumplimiento exhortos, 50 pesetas.—Total, s. e. u o., 364 pesetas.

Jerez, fecha anterior.—El Secretario, Manuel Carrillo. (Rubricado.)

Acordándose formar el presente edicto por medio del que se dé vista por término de tercero día a la condenada Francisca García Rodríguez, y se requiere al pago de la misma por su ignorado paradero.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, firmo el presente en Jerez de la Frontera, a 12 de enero de 1966.

(G. C.—190)

(B.—104)

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173:

merciales, S. A.» (REICOMSA), adjudicataria del concurso convocado al efecto, y destinados a la Sección de Prestación de maquinaria agrícola, del Servicio Agropecuario de la Corporación.

5. Adjudicar, por concierto directo, a don Ricardo Colorado Arévalo, el tractor usado marca «Eicher», de 30 C. V., número de motor 12826, matrícula M-1489, perteneciente al Servicio Agropecuario de esta Corporación, por precio de 35.000 pesetas; debiendo sujetarse la entrega del tractor y el pago del precio a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones de la subasta que, celebrada previamente a este concierto directo, quedó desierta en su día.

6. Adjudicar, por concierto directo, a don Francisco Santero Sánchez, el tractor usado marca «Eicher», de 30 C. V., número de motor 1715077/78, matrícula M-1050, perteneciente al Servicio Agropecuario de esta Corporación, por precio de 36.000 pesetas; debiendo ajustarse la entrega del tractor y el pago del precio a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones de la subasta que, celebrada previamente a este concierto directo, quedó desierta en su día.

7. Expresar el reconocimiento de la Corporación a la Compañía de Jesús (Colegio de Alcalá de Henares), por la cesión hecha a favor de los trabajadores del Servicio Agropecuario del importe de la renta correspondiente al año 1963 de los bienes que la Corporación tenía arrendados en Alcalá de Henares.

## Asuntos Contenciosos

8. Quedar enterada de ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, efectuada por el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, en relación con el sumario 104/64, por infracción de la ley de Caza, cometida en el Coto de Repoblación Forestal de dicho término municipal, y acordar no mostrarse parte, de momento, en el sumario, sin renunciar a las acciones que asistan a la Diputación y sin perjuicio de comparecer más adelante en el mismo, si se estimase conveniente.

9. Quedar enterada de sentencia estimatoria recalcada en recurso 185/73, seguido por don Vicente López de la Roja, y proceder a la ejecución de la misma en sus propios términos, reconociendo el derecho de dicho funcionario a figurar en la plantilla de los de la Corporación.

# Diputación Provincial de Madrid

de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

**JUZGADO NUMERO 3**

Juan Teodoro Núñez-Cacho de Lis y Fermín Cámara Jiménez, domiciliados últimamente en la calle Atocha, 28, y Cabanilles, 17, respectivamente, comparecerán en el término de cinco días ante este Juzgado municipal número 6 de Madrid, sito en la calle Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que están condenados en el juicio de faltas número 216 de 1965, seguido en este Juzgado, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

(B.—152)

**JUZGADO NUMERO 6**

Flores Ramos (Guillermo), hijo de Guillermo y de Dorotea, domiciliado últimamente en la calle travesía del Horno de la Mata, número 3, comparecerá el día 19 de febrero próximo, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, seguido contra el mismo bajo el número 371 de 1965, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

(B.—146)

Vicente Ansoleaga Plaza, domiciliado últimamente en Poblado 133 de Fuencarral, plaza de las Uvas, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado municipal número 6 de Madrid, sito en la calle Hermanos Alvarez Quintero, número tres, segundo, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que está condenado en el juicio de faltas número 389 de 1965, seguido en este Juzgado, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

(B.—147)

José Benito Francisco Vázquez, domiciliado últimamente en Madrid, travesía de Cabestreros, núm. 9, segundo, número 8, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado municipal núm. 6 de Madrid, sito en la calle de Hermanos Al-

varez Quintero, núm. 3, segundo, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que está condenado en el juicio verbal de faltas núm. 372 de 1965, seguido ante dicho Juzgado por escándalo, bajo apercibimiento que de no verificarlo cumplirá el arresto subsidiario por el impago de la multa.

(B.—97)

**JUZGADO NUMERO 9**

Por el presente se cita a Elías Morgado Ruano, de cincuenta años, de estado viudo, natural de Broza, vecino de Las Rozas, domiciliado en el mismo, hijo de Pedro y de Manuela, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca el día 18 de febrero del año actual en la Sala audiencia de este Juzgado, carrera de San Francisco, 10, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas núm. 460 de 1965, sobre lesiones, haciéndole saber concurra asistente valerle.

(G. C.—189)

(B.—98)

**JUZGADO NUMERO 13**

Judith Ann Mabel, mayor de edad, soltera, estudiante, hija de Felipe y de Rita, en paradero desconocido, se la cita para que en término de nueve días comparezca ante el Juzgado municipal número trece, sito en Velázquez, 52, a cumplir la condena impuesta en juicio de faltas seguido por lesiones con el núm. 317/65, apercibida de que caso de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

(B.—150)

Angel Vivas Pérez, nacido el 28 de abril de 1930, en Almendralejo (Badajoz), en paradero desconocido, se le cita por término de nueve días para que comparezca en el Juzgado municipal número trece, a cumplir la sentencia impuesta en juicio de faltas núm. 220/65, seguido por lesiones, apercibido de que caso de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

(B.—151)

**JUZGADO NUMERO 16**

García Muñoz Moreno (Eugenio), de cuarenta y dos años de edad, soltero, albañil, hijo de Pedro y de Dolores, natu-

ral de Daimiel (Ciudad Real), y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 26 de febrero próximo y hora de las nueve y treinta minutos de su mañana ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 16 de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio de faltas por lesiones por embriaguez, bajo el núm. 461/65, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerle.

(B.—99)

**JUZGADO NUMERO 8**

En el juicio de faltas seguido por hurto con el núm. 340 de 1965, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, el día 18 de febrero y hora de las doce, a cuyo acto se cita como perjudicado a la dueña o dueño de la suma de 441 pesetas y dos fichas de teléfono, que el día 8 de agosto pasado le fueron sustraídas de un bolso en la Sala de Fiestas denominada "Beatriz", sita en la calle de Berrugete, núm. 8, de esta capital, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerle.

(B.—130)

**JUZGADO NUMERO 19**

Antonio Pérez Taboada, nacido el 2-8-32, casado, albañil, hijo de Antonio y de Salud, natural de Carmona (Sevilla), y en ignorado paradero, se le da vista por término de tres días de la tasación de costas, que arroja un total de 307,75 pesetas, y comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal número 19 de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso tercero, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por estafa, bajo el número 406 de 1965.

(B.—101)

**JUZGADO NUMERO 25**

Tomás Triviño Dávila, Gregorio Sánchez y Mariano Linares Ortiz, mayores de edad, y cuyos actuales domicilios y paradero se desconocen, comparecerán en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 4 de marzo y hora de las once y quin-

ce, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndoles deberán comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerle en el juicio de faltas número 596 de 1965.

(B.—133)

**VILLAVERDE-MADRID**

En el juicio de faltas número 668 de 1965, seguido en este Juzgado, por daños, se ha dispuesto en proveído de este día se cite al denunciado Francisco López Peñalver, cuyo último domicilio en esta ciudad fué en la avenida de Oporto, número 130, Carabanchel Bajo, como lugar de trabajo, y su domicilio particular en Poblado de Absorción de Orcasitas, bloque número 3, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza del Agata, número 1, el día 10 de febrero, en hora de las once, al objeto de que como tal asista a la celebración del expresado juicio de faltas, con las pruebas de que intente valerle y apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

(G. C.—248)

(B.—155)

**BANCO ZARAGOZANO**

Habiendo sufrido extravío la Libreta de Caja de Ahorros núm. 1.301, expedida con fecha 14 de enero de 1965 por nuestra Sucursal de Madrid, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de terceros en un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio, se anulará la Libreta extraviada y se procederá a la expedición de duplicado de la misma, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 20 de enero de 1966.—El Secretario general, Alberto Escudero Molíns.  
(A.—41.738)

**IMPRESA PROVINCIAL**

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46  
TELEFONO 273 38 36

**Diputación Provincial de Madrid**

**SESION DEL PLENO DEL DIA 21 DE ENERO DE 1965**

**Extracto de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid**

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, celebrada el día 23 de diciembre de 1964.

*Agricultura*

2. Mantener, con efectos a partir de 1.º de enero de 1965, la indemnización establecida por el Reglamento del Servicio Agropecuario y acuerdos de la Corporación, en concepto de participación en las ventas y en la producción obtenida en los viveros y campos de dicho Servicio a favor del personal al que corresponde según las normas citadas y en la forma que las mismas establecen.

3. Autorizar al Ingeniero Agrónomo, Jefe del Servicio Agropecuario, para que proceda durante el año en curso y en el momento más oportuno y beneficioso a los intereses de la Corporación, a la venta de sobrantes de pequeñas cantidades de los productos obtenidos en los viveros y campos del Servicio, una vez cubiertas las necesidades del mismo y previo conocimiento de la Visita.

4. Aprobar recepción definitiva de cuatro tractores, marca «Super-Ebro», adquiridos a «Representaciones, Exportaciones e Importaciones Co-